

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: PROTECCIÓN Y RESGUARDO S.A. - PROTSSA
2. Exoneración N° 0001-2013-GAF/OSIPTEL "Servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas del OSIPTEL en San Borja (Sede Central), San Isidro, Los Olivos, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho y El Callao, Contrato N° 0007-2013/OSIPTEL.
3. Mediante Informe N° 007-CS/2013 de fecha 19 de marzo de 2013, el Coordinador de Seguridad informó al Gerente General que durante una ronda inopinada a la Sede Central el día domingo 17 de marzo de 2013 a las 12:00 horas, observó que el agente César Rodríguez Gonzales, asignado a la Sede Central en hora de turno vestía de manera informal (jean, polo y gorra), dirigía los carros o cobraba cuando estos se retiraban, cuando preguntó por qué no estaba con el uniforme, señaló que cubría el turno de noche del sábado 16 y que su relevo del día no había venido, por lo que se encontraba esperando su relevo de turno; asimismo cuando le preguntó sobre el cobro del parqueo, el vigilante negó los hechos.
4. El 17 de marzo de 2013, el Coordinador de Seguridad comunicó al coordinador de Protssa, Sr. Julio Córdova Porta para detallarle los hechos sucedidos y recalcarle la grave falta contra la seguridad al observar que personal de vigilancia abandonan la Sede para cobrar parqueo.
5. De acuerdo a los términos de referencia de las Bases de la Exoneración N° 0001-2013/OSIPTEL, el Contratista incurrió en la siguiente penalidad "incumplimiento por parte de los vigilantes y/o supervisor con las obligaciones asignadas en sus respectivos puestos", al haber descuidado y abandonado el puesto de vigilancia para cobrar parqueo, siendo el monto de la penalidad el 0.5% de la UIT vigente (S/. 3,700.00)
6. Cálculo de la penalidad,:

UIT Vigente – 2013	:	S/. 3,700.00
0.5%	:	S/. 18.50

7. Asimismo, recepcionada las conformidades de las diferentes sedes, se advierte que la Sede Callao, realizó observaciones a la actividad de seguridad y vigilancia que brinda la empresa Protssa durante el mes de marzo, habiendo cometido las siguientes infracciones:

Tardanza en el relevo de personal por puesto

Agentes distraído conversando por celular

Falta de supervisión

Responsabilidades: incumplimiento de las responsabilidades asignadas



8. Cálculo de la penalidad,:

UIT Vigente – 2013	:	S/.	3,700.00
Tardanza 1%	:	S/.	37.00
Agente distraído 1%	:	S/.	37.00
Falta de supervisión 0.5%	:	S/.	18.50
Responsabilidades 0.5%	:	S/.	18.50
Total	:	S/.	111.00

9. En tal sentido, el monto de las penalidades aplicable a la empresa Protección y Resguardo S.A., durante la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas del Osiptel en San Borja (Sede Central), San Isidro, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, los Olivos y el Callao, correspondiente al mes de marzo asciende a la suma total de **S/129.50 (Ciento Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles)**.

Área de Logística

